**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

**CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO,** en mi carácter de Regidora Integrante de este H. Ayuntamiento Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38 fracción XIV, 48fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 07 EL 27 DE JUNIO DEL 2019 EN EL PUNTO NÚMERO 28 DEL ORDEN DEL DÍA,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.-** Mediante punto No. 28 tratado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 07 celebrada el día 27 de junio del año 2019, se autorizó a los representantes de Municipio de Zapotlán el Grande, la celebración de un contrato de comodato con la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE REMO”,** representada por la **C. SILVIA SUSANA SALVADOR BERNAL, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con el objeto de que se otorgue al Municipio de Zapotlán el Grande, la unidad vehicular propiedad de la Asociación Jalisciense de Remo A.C., exclusivamente para la realización de mantenimiento y reparaciones, permitiendo en todo momento su utilización para el transporte de los atletas y personal de dicha asociación.

**III.-** Ahora bien, por indicaciones de la Lic. Lucía Toscano Victorio, Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, toda unidad vehicular que entre al inventario del Patrimonio de este Municipio, debe de autorizarse por el Pleno del H. Ayuntamiento que el Municipio erogue las prestaciones respectivas al refrendo anual vehicular, seguro y combustible, situación que se emitió en los puntos de acuerdo respectivos. Por lo anterior, se sugiere la modificación el punto “PRIMERO” de dicha iniciativa ya aprobada por este H. Ayuntamiento, **para quedar como se cita a continuación**:

***“PRIMERO.-*** *Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO y MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, celebren con la Asociación Civil denominada* ***“ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE REMO”,*** *representada en este acto por la* ***C. SILVIA SUSANA SALVADOR BERNAL, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS;*** *contrato de comodato respecto al bien mueble descrito en la fracción sexta de la parte expositiva de esta iniciativa, bajo los siguientes términos:*

* *Objeto: Se otorgue al Municipio de Zapotlán el Grande en comodato, la unidad vehicular propiedad de la Asociación Jalisciense de Remo A.C., exclusivamente para la realización de* ***mantenimiento y reparaciones en taller municipal****,* ***pago de refrendo, seguro y combustible a partir de la celebración del contrato*** *permitiendo en todo momento su utilización para el transporte de los atletas y personal de dicha asociación.*
* *Duración: El contrato de comodato deberá suscribirse por la duración del periodo actual de la administración Municipal, esto es hasta el día 30 de septiembre del año 2021.*
* *Operación: Para la realización de operaciones de mantenimiento y reparaciones, será operado exclusivamente por el personal del taller Municipal; para el uso de la unidad vehicular como transporte de los atletas pertenecientes a la escuela del CODE, será operado exclusivamente por las personas designadas y autorizadas por la dependencia.*
* *De no cumplirse estas condicionantes, así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido en lo artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la restitución de los derechos de ambas partes en caso de incumplimiento”.*

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de

**ACUERDO ECONÓMICO:**

**UNICO.-** Para los efectos de lo mencionado en la fracción tercera de la parte expositiva de esta iniciativa, se modifique el resolutivo **“PRIMERO”** de la Iniciativa aprobada en el punto 28 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 07 celebrada el 27 de junio del año 2019, para estar acorde con lo precisado en la fracción tercera párrafos 2 a 6.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN**

***2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”***

***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”***

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 12 DEL AÑO 2020**

**LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO**

Regidora Integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C. c.p.- Archivo

CLT/ama